

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 026
(28 de octubre de 2020)

Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula y otros derechos académicos para los profesionales que ingresen al Programa de Derecho por el **SISTEMA DE HOMOLOGACIONES**, correspondientes al año 2021, **ESTUDIANTES ANTIGUOS, SEDE BOGOTÁ.**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 27 de octubre 2020, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2021.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2021, correspondiente a los profesionales vinculados al programa de Derecho para **ESTUDIANTES ANTIGUOS**, mediante el sistema de homologaciones de la sede Bogotá, por periodo académico así:

El valor de matrícula que deberá cancelar, cada estudiante, durante el año 2021, es el que se encuentra al frente del valor pagado por él durante el año 2020.

	VALOR 2020	VALOR 2021
MATRÍCULA	3.716.000	3.790.000
SEGURO DE ACCIDENTES	0	0
CRÉDITOS ADICIONALES Y HOMOLOGACIONES	1.153.000	1.176.000
TOTAL	4.869.000	4.966.000

	VALOR 2020	VALOR 2021
MATRÍCULA	3.700.000	3.774.000
SEGURO DE ACCIDENTES	0	0
CRÉDITOS ADICIONALES Y HOMOLOGACIONES	1.153.000	1.176.000
TOTAL	4.853.000	4.950.000

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos extemporáneo y extraordinario, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 026
(28 de octubre de 2020)

Página 2

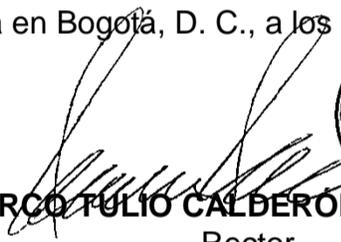
Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula y otros derechos académicos para los profesionales que ingresen al Programa de Derecho por el **SISTEMA DE HOMOLOGACIONES**, correspondientes al año 2021, **ESTUDIANTES ANTIGUOS, SEDE BOGOTÁ.**

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de octubre de 2020.


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector




HÉCTOR HUGO TABARES RAMÍREZ
Secretario General